ESTUDIO DE CONVENIENCIA

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura- pretende adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE BIOCLIMÁTICA, CONFORT TÉRMICO Y MITIGACIÓN DEL RUIDO PARA LA SEDE AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS.**

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Abril de 2024

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> **(…) B. Mínima Cuantía**
>
> *En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección **no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes**, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.(…)*

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

LEGAL: Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2023p / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	Division 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	Division 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	Division 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2023p / diciembre 2022

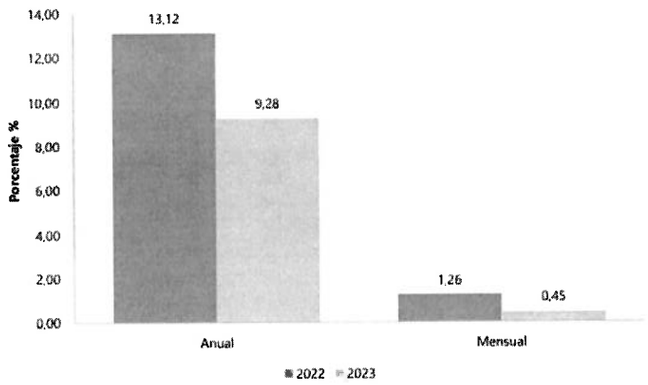
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	1,2	-0,5	-1,1	- -
H	Division 53	Correo y servicios de mensajería	-7,0	-1,7	-1,0	-4,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,9	1,3	1,5	-0,9	- -
J	Division 58	Actividades de edición	-12,4	-7,0	-4,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	2,8	-2,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,4	2,0	-0,7	0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-2,9	-3,6	-1,3	- -
J	Division 62, Division 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,5	-1,2	-0,6	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,1	-1,1	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8	1,3	-1,8	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	3,3	1,8	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	0,4	-1,1	0,2	-6,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-1,5	-5,9	-1,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,0	1,6	-0,7	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,7	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	2,5	1,9	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,0	0,7	0,8	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7	-0,7	1,1	0,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Índice de precios al consumidor (IPC) 2023

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

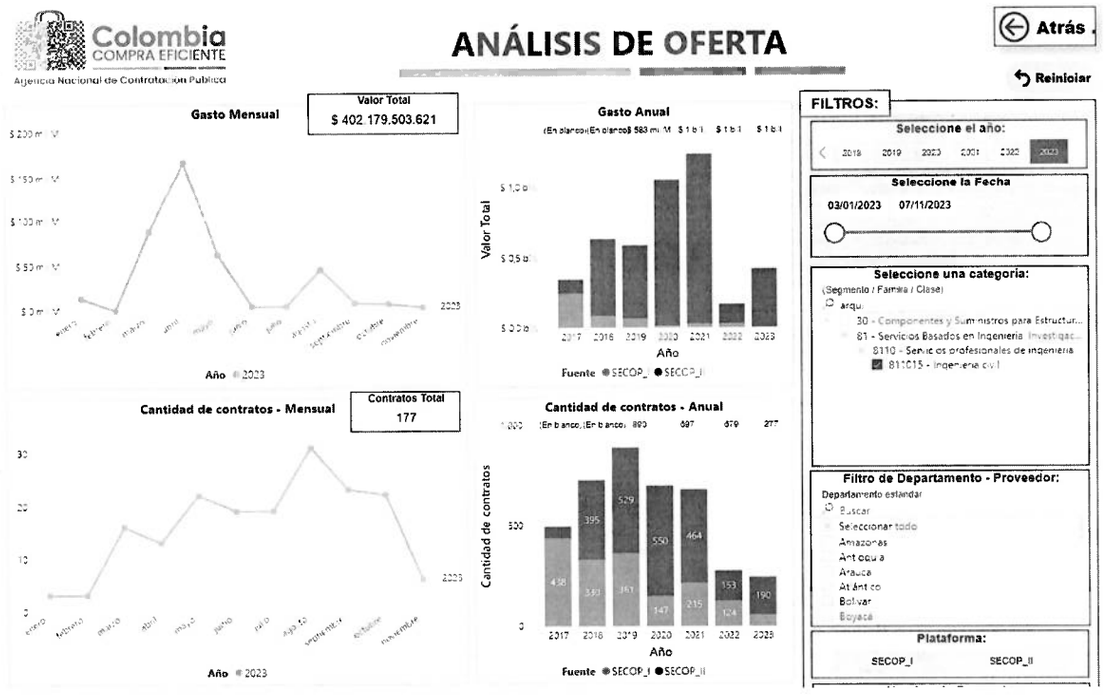
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023

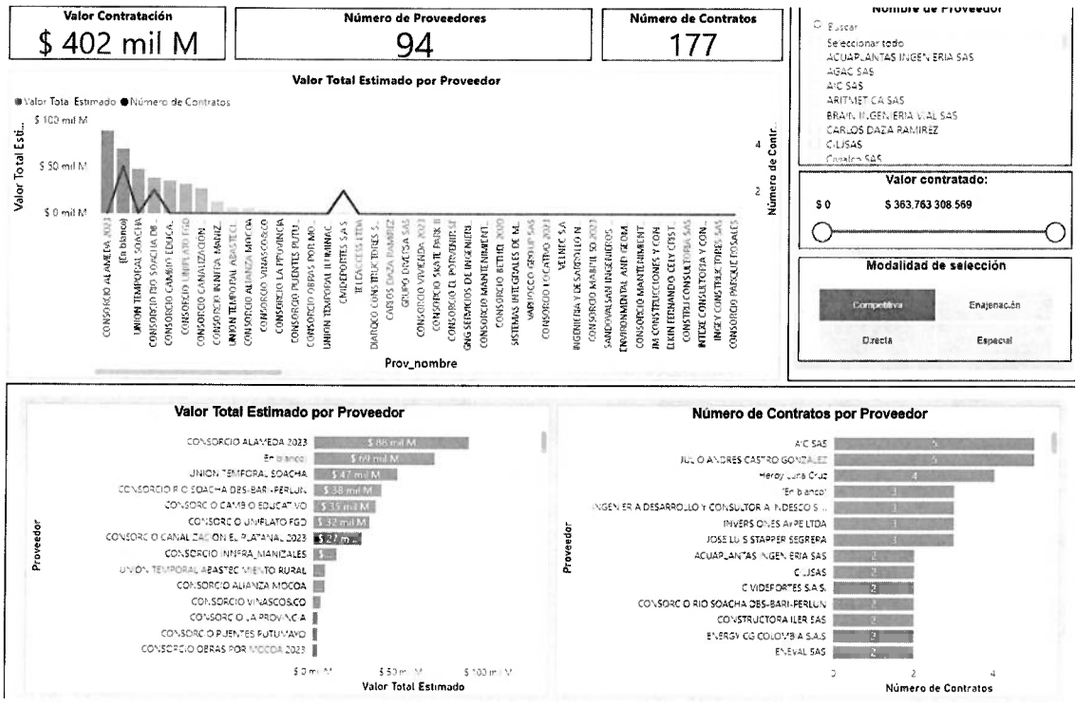


Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que existe diversidad de empresas que pueden satisfacer la necesidad de prestar la consultoría para estudios bioclimáticos en la sede Aydee Anzola Linares (CAN):





ESTUDIO DE MERCADO:

En atención a las consultas de precios del mercado realizada a través de solicitudes de cotizaciones a los arquitectos: EKOARK ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA MARCELA DE LA ROCHE, SOVANNA ARQUITECTURA GERSON DUPLAT, ANDRES GARCIA INGENIERIA BIOCLIMATICA y ELEMENTAL PROYECTOS + RENTABLES + SOSTENIBLES como se evidencia en las comunicaciones enviadas:

SOLICITUD COTIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS CONFORT BIOCLIMÁTICO EDIFICIO AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) BOGOTÁ - RAMA JUDICI...

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Kevin Rafael Florez Arrieta
Para madelaroche@hotmail.com
CC Martha Helena Lizarazo Baez

jueves 15/02/2024 3:15 p. m.

Mensaje reenviado el 15/02/2024 3:38 p. m..

Cordial saludo

De acuerdo a la conversacion telefónica, por medio del presente me permito invitarla de manera formal a cotizar la realización de una consultoría cuyo objeto es: ***Estudios técnicos de Bioclimática, confort térmico, lumínico y mitigación del ruido para los Juzgados Administrativos del CAN a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas.*** Lo anterior con motivo a las recurrentes observaciones realizadas por el personal que labora en dicha sede en donde se evidencia altas temperaturas, falta de circulación del aire y falta de aislamiento acústico ya que se escucha con claridad el ruido entre un despacho judicial y otro



El edificio Aydee Anzola Linares (CAN) sede del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá está ubicado en la Cra 57 #43-91 en la ciudad de Bogotá, en caso de requerir realizar visita presencial puede solicitarlo a este correo electronico, de igual forma puede comunicarse a mi numero telefonico 3008627655 o al de la Arquitecta Martha Helena Lizarazo Baez 311 2178484 Coordinadora de Mantenimiento de la Seccional Cundinamarca – Amazonas.

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos ante cualquier inquietud adicional respecto al proyecto.

Cordialmente,

Kevin Rafael Flórez Arrieta
Grupo de Mantenimiento - Área Administrativa
DSAJ Cundinamarca - Amazonas
Carrera 7 No. 27-18 Piso 7

Página 6 del estudio previo para contratar la consultoría de estudios bioclimáticos sede Aydee Anzola Linares (CAN) – Mínima Cuantía

SOLICITUD COTIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS CONFORT BIOCLIMÁTICO EDIFICIO AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) BOGOTÁ - RAMA JUDICI..

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Kevin Rafael Florez Arrieta
Para info@bioclimatica.com.co
CC Martha Helena Lizarazo Baez
Mensaje reenviado el 15/02/2024 3:44 p. m..

jueves 15/02/2024 3:39 p. m

Cordial saludo

Por medio del presente me permito invitarlos de manera formal a cotizar la realizacion de una consultoria cuyo objeto es ***Estudios técnicos de Bioclimática, confort térmico, lumínico y mitigación del ruido para los Juzgados Administrativos del CAN a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas.*** Lo anterior con motivo a las recurrentes observaciones realizadas por el personal que labora en dicha sede en donde se evidencia altas temperaturas, falta de circulación del aire y falta de aislamiento acústico ya que se escucha con claridad el ruido entre un despacho judicial y otro



El edificio Aydee Anzola Linares (CAN) sede del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá está ubicado en la Cra 57 #43-91 en la ciudad de Bogotá, en caso de requerir realizar visita presencial puede solicitarlo a este correo electronico, de igual forma puede comunicarse a mi numero telefonico **3008627655** o al de la **Arquitecta Martha Helena Lizarazo Baez 311 2178484** Coordinadora de Mantenimiento de la Seccional Cundinamarca – Amazonas

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos ante cualquier inquietud adicional respecto al proyecto

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

Kevin Rafael Flórez Arrieta
Grupo de Mantenimiento - Área Administrativa
DSAJ Cundinamarca - Amazonas
Carrera 7 No. 27-18 Piso 7

SOLICITUD COTIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS CONFORT BIOCLIMÁTICO EDIFICIO AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) BOGOTÁ - RAMA JUDICI...

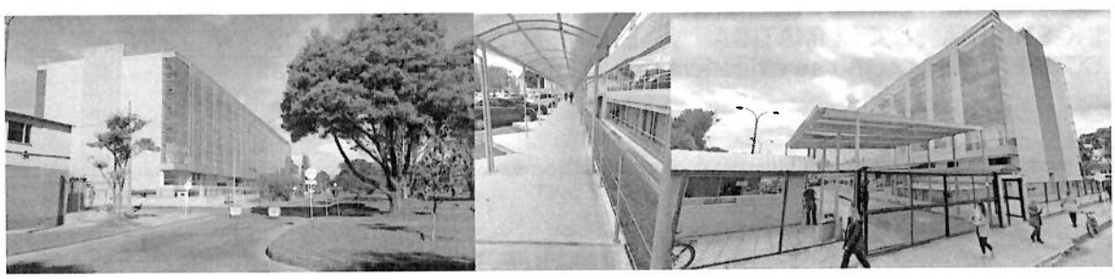
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Kevin Rafael Florez Arrieta
Para ag@andresgarciabio.com
CC Martha Helena Lizarazo Baez

jueves 15/02/2024 3:45 p. m.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito invitarlo de manera formal a cotizar la realización de una consultoría cuyo objeto es ***Estudios técnicos de Bioclimática, confort térmico, lumínico y mitigación del ruido para los Juzgados Administrativos del CAN a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas.*** Lo anterior con motivo a las recurrentes observaciones realizadas por el personal que labora en dicha sede en donde se evidencia altas temperaturas, falta de circulación del aire y falta de aislamiento acústico ya que se escucha con claridad el ruido entre un despacho judicial y otro



El edificio Aydee Anzola Linares (CAN) sede del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá está ubicado en la Cra 57 #43-91 en la ciudad de Bogotá, en caso de requerir realizar visita presencial puede solicitarlo a este correo electronico, de igual forma puede comunicarse a mi numero telefonico **3008627655** o al de la **Arquitecta Martha Helena Lizarazo Baez 311 2178484** Coordinadora de Mantenimiento de la Seccional Cundinamarca – Amazonas.

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos ante cualquier inquietud adicional respecto al proyecto

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

Kevin Rafael Flórez Arrieta
Grupo de Mantenimiento - Área Administrativa
DSAJ Cundinamarca - Amazonas
Carrera 7 No. 27-18 Piso 7

Se realizaron visitas técnicas en la sede Aydee Anzola Linares (CAN) por parte de los arquitectos MARCELA DE LA ROCHE, GERSON DUPLAT y la empresa ELEMENTAL PROYECTOS + RENTABLES + SOSTENIBLES, a la fecha de elaborado el presente estudio solo se han recibido las siguientes cotizaciones:

EKO ARK ARQUITECTURA SOSTENIBLE SAS – MARCELA DE LA ROCHE

- **HONORARIOS**

Honorarios..... $ 5.600.000
IVA 19% $ 1.064.290
Valor Total..... $ 6.664.290

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la realización del trabajo es 45 días contados a partir de la legalización del contrato, supeditada a la entrega oportuna de los documentos y planos del diseño arquitectónico requerido, por parte del contratante.

Eko Ark arquitectura sostenible S.A.S
Arquitectura Bioclimatica
Calle 119n 15a -43 Oficina 403

Cel 3106888797
Cel 3002309058
Bogota / Colombia

SOVANNA ARQUITECTURA SAS – GERSON DUPLAT

SOVANNA arquitectura

de las condiciones actuales del lugar desde el punto de vista térmico, olfativo, funcional, dotacional urbano, acústico, formal, mental, tribal, lumínico, estético-espacial y mental lo que nos permite garantizar la mejora de la productividad de los trabajadores del edificio una vez se haya realizado la intervención.

6. INVERSIÓN

A. **ANALISIS CLIMÁTICO**	$4.000.000
B. **MEDICIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS PREVIAS.**	$6.000.000
C. **DETERMINACION DE CONDICIONES ACÚSTICAS.**	**$5.000.000**
D. **LEVANTAMIENTO Y VERIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA DE ZONAS CRÍTICAS.**	**$12.000.000**
E. **ESTUDIO DE MATERIALIDAD.**	$5.000.000
F. **SIMULACIONES BÁSICAS.**	$12.000.000
G. **PLANIMETRIA Y DETALLES PARA LICITACIÓN**	**$5.000.000**
H. **PRESUPUESTO DE OBRA**	$6.000.000
I. **ESTUDIO DE CONFORT**	**$7.000.000**
SUBTOTAL 1	$62.000.000
IVA (19%)	$11.780.000
TOTAL INCLUIDO IVA/(19%)	$73.780.000

SON: SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA

Calle 136 No. 57ª-35 Colina Campestre – Cel. (1) 3112955910
info@bioclimatica.com.co - https://bioclimatica.com.co/
Bogotá - Colombia

ELEMENTAL PROYECTOS + RENTABLES + SOSTENIBLES



HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Para diseñar el Plan de Optimización, se cobrarán los siguientes honorarios:

Descripción	Valor antes de IVA	Valor IVA Incluido
Análisis climático	$285,000	$339,150
Medición de condiciones climáticas previas	$855,000	$1,017,450
Determinación de condiciones acústicas	$712,500	$847,875
Levantamiento y verificación arquitectónica de zonas críticas.	$712,500	$847,875
Estudio de materialidad.	$285,000	$339,150
Simulaciones	$19,950,000	$23,740,500
Planimetría y detalles para licitación	$285,000	$339,150
Presupuesto de obra	$285,000	$339,150
Estudio de confort	$5,130,000	$6,104,700
Total Honorarios	**$28,500,000**	**$33,915,000**

En atención a que las tres cotizaciones no son comparables en precio ya que la presentada por EKO ARK ARQUITECTURA SOSTENIBLE SAS no cumple con todos los ítems requeridos para la presente consultoría, la presentada por ELEMENTAL, SOVANNA ARQUITECTURA SAS y CONSTRUCTORA PPG cotiza todos los ítems necesarios para el cumplimiento del objeto principal del presente proceso con los siguientes valores consolidados por ítem requerido:

			SOVANNA ARQUITECTURA	ELEMENTAL	PROMEDIO
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
1	ANÁLISIS CLIMÁTICO	1	$4.000.000,00	$285.000,00	$ 2.142.500,00
2	MEDICIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS PREVIAS	1	$6.000.000,00	$855.000,00	$ 3.427.500,00
3	DETERMINACIÓN DE CONDICIONES ACÚSTICAS	1	$5.000.000,00	$712.500,00	$ 2.856.250,00
4	LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PLANIMETRÍA DE ZONAS CRÍTICAS	1	$12.000.000,00	$712.500,00	$ 6.356.250,00
5	ESTUDIO DE MATERIALIDAD	1	$5.000.000,00	$285.000,00	$ 2.642.500,00
6	SIMULACIONES	1	$12.000.000,00	$19.950.000,00	$ 15.975.000,00
7	PLANIMETRÍA Y DETALLES PARA LICITACIÓN	1	$5.000.000,00	$285.000,00	$ 2.642.500,00
8	PRESUPUESTO DE OBRA	1	$6.000.000,00	$285.000,00	$ 3.142.500,00
9	ESTUDIO DE CONFORT	1	$7.000.000,00	$5.130.000,00	$ 6.065.000,00
		SUBTOTAL	**$ 62.000.000,00**	**$28.500.000,00**	$45.250.000,00
		IVA 19%	**$ 11.780.000,00**	**$5.415.000,00**	$8.597.500,00
		TOTAL	**$ 73.780.000,00**	**$33.915.000,00**	$53.847.500,00

Por lo anterior el presupuesto estimado para el presente proceso queda estimado en **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($53.847.500,00)** incluidos impuestos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección Seccional Cundinamarca – Amazonas consultó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, sobre otras Direcciones Seccionales y entidades que contratan servicios de consultoría similares al que origina el presente estudio:

ENTIDAD	Nº CONT.	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CC-1099-2023	DESARROLLAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 102 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA	OTRA	$ 75.000.000	CARLOS ANDRES PACHON AVILA
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CTAPT	MC-ANT-CTAPT-015-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, HIDROSANITARIOS PARA AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES, POTABLE Y RED CONTRA INCENDIO DE UNAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, TENDIENTES A LA LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	$ 35.000.000	CONFORT INTEGRAL SAS
COMANDO FAC	121-00-A-COFAC-DIFRA-2021	EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA EMAVI	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	$ 175.053.760	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ	DESAJBO-MC-13-2020	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CERRAMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL CAN, SEDE PROPIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 18.562.018	AIC SAS

No obstante, el anterior análisis solo sirve como referencia, pues el valor contratado por cada entidad corresponde a sus necesidades particulares, teniendo en cuenta la población objetivo y demás características particulares de cada contrato.

TÉCNICA

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar están definidas en el presente estudio previo, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados por la Entidad. Dichos servicios deberán satisfacer las necesidades que se pretenden satisfacer.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos que deberán cubrir las garantías de la Contratación según el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de ley y del presente título.

CAPITULO II

ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	G	I	P	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	BAJO	Si	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	Revision jurídico, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
2	G	E	C	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	BAJO	No	Servidor(es) Público(s) que proyectan y/o suscriben el estudio previo.	Inicio del proceso de contratación.	Finalización del proceso de selección.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratación.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
3	G	I	E	RO	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Revision de los informes del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	2	2	4	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	Una vez terminado el contrato	Revision a los informes de ejecución del contratista Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	G	E	E	RO	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	ALTO	Contratista	Notificación al área de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo.	2	2	4	BAJO	No	Servidor público designado como supervisor	Una vez solicitada la terminación de mutuo acuerdo del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
8	G	E	E	RO	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega del servicio.	Sobre costos del proyecto y demoras en la entrega del servicio.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Implementar plan de contingencia que permita establecer controles efectivos	1	3	4	BAJO	si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Mensual
13	G	I	O	O	Daño y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.	Reclamaciones a la entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio	1	5	6	ALTO	Contratista	Coordinador del área jurídica de la Dirección, previo informe del supervisor designado.	2	3	5	MEDIO	si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanente

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Enero de 2024
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre del proyecto o de la necesidad	CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE BIOCLIMÁTICA, CONFORT TÉRMICO Y MITIGACIÓN DEL RUIDO PARA LA SEDE AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA – AMAZONAS.
Código BPIN N°:	2018011000758
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	24 de abril de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Kevin Rafael Flórez Arrieta y Martha Helena Lizarazo Baez
Unidad de origen	Administrativa y Mantenimiento
Marco lógico	N/A

CAPITULO III

ESTUDIO DEL SECTOR, CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro de sus competencias, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas coordina y controla la oportuna y eficiente adquisición de bienes, servicios y obras para el correcto funcionamiento de la administración de Justicia en el Distrito Judicial de Cundinamarca, y ello se ejecuta a través del Plan Anual de Adquisiciones, mediante el desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios en aplicación de las normas contractuales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios).

Por otra parte, cabe indicar que la Ley 270 de 1996, estableció en el artículo 103 las funciones que le corresponde ejercer en el ámbito de sus funciones al Director Seccional de la Rama Judicial, dentro de las cuales están, entre otras, *(…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan. (…)*

En ese sentido la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el adecuado manejo de los recursos debe enmarcar su gestión en el Plan sectorial de desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

El edificio "Aydée Anzola Linares", sede propia de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas ubicado en Bogotá D.C.; es una edificación de seis pisos, que presenta al interior sensaciones térmicas de frío en el piso 2, sensación de estabilidad térmica o confort en el piso 4 y en el piso 6 se perciben temperaturas excesivamente altas.

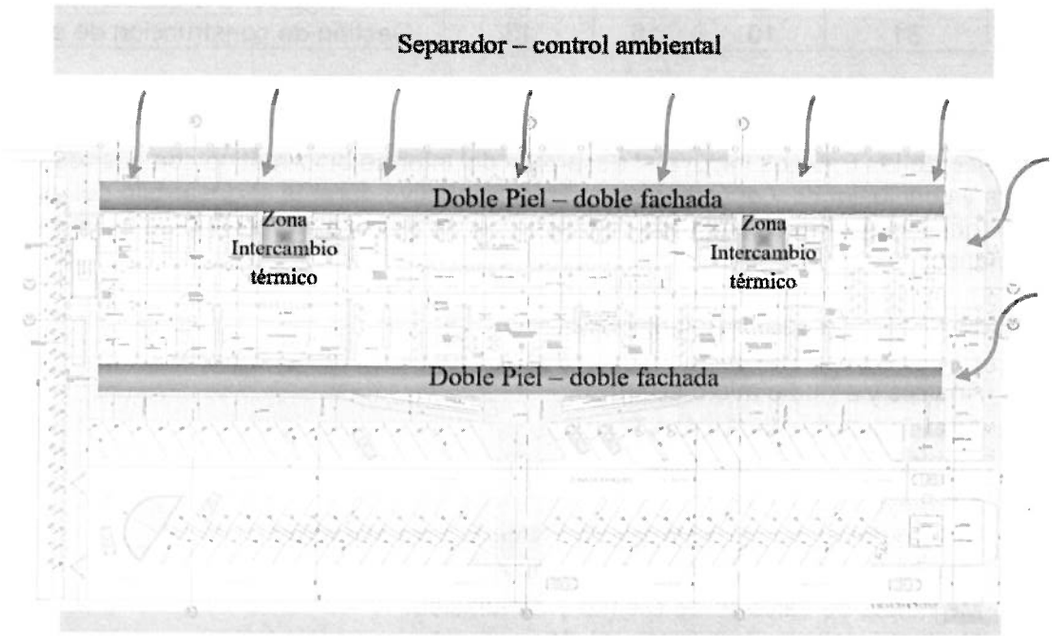
La demanda de infraestructura de redes de servicio, equipos de cómputo, aparatos, redes como electro barras, ups, monitores de computadores, impresoras, la temperatura corporal de los ocupantes y en especial las condiciones de la materialidad definida en los muros, las ventanas, los pisos, la cubierta de la arquitectura del edificio son la respuesta a la naturaleza del comportamiento térmico y sensación de confort al interior de la edificación.

Sin duda, existe estratificación térmica en la edificación, especialmente acentuada con mayor fuerza en edificios dedicados a labores de oficinas y edificios institucionales, lo cual hace necesario medir, analizar, evaluar la localización del sitio, condición meteorológica, variables climáticas y ambientales tanto al interior y exterior de las edificaciones.

Le edificación presenta una doble piel debido a la fuerte incidencia y exposición del sol poniente y naciente en las dos fachadas de mayor longitud. Esta primera piel compuesta por un muro cortina en cristal incoloro más perfilería y rejillas de aluminio generan en la edificación una primera etapa de control bioclimático, por esta razón estos materiales son el primer filtro de resistencia energética y transmitancia térmica.

En medio de la primera piel y la segunda se encuentra un espacio de aire de aproximadamente 1.20 mts de ancho por la longitud de la fachada de aproximadamente 115 metros, tiene como finalidad mantener una circulación de mantenimiento de las dos envolventes y como principal objetivo es la búsqueda del control de temperatura por medio de un espacio tipo cámara de aire y de control térmico en aspectos puramente bioclimáticos.

En la segunda piel también se encuentra un muro en mampostería de arcilla en zonas contra los baños y zona acristalada flotante con perfilería en aluminio y basculantes las cuales integran y generan la envolvente de salas de jueces y áreas administrativas con ocupaciones relativamente constantes de personas. Esta piel o fachada tiene la responsabilidad de garantizar la ventilación, la transmitancia térmica, la iluminación, la forma y estética de la fachada. Se destaca que la salida de aire caliente al exterior solo se da por una rejilla de gran tamaño, pero mirando hacia el norte, es decir, enfrentado a la corriente predominante del viento.



Sin embargo, el sistema de las dos pieles o envolventes y del espacio de aire que debe controlar los estratos térmicos, solo funciona en el espacio de aire entre las dos envolventes, pero no en zonas administrativas ni de áreas normalmente ocupadas.

El edificio presenta cambios fuertes de temperatura por lo tanto es necesario un estudio bioclimático que incluya una simulación de comprobación de las condiciones de los sistemas activos y pasivos generadores del problema de disconfort que hoy se presenta.

Así mismo, es necesario realizar un estudio y diseño acústico de cada despacho y salas de audiencias, que permita solucionar los inconvenientes de ruido que se presentan en estos, los cuales han sido reportados por los despachos judiciales generando problemas de distracción e incomodidad en horario laboral por filtración de ruidos externos a sus actividades cotidianas.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el servicio de consultoría para estudios y diseños bioclimáticos del edificio con el fin de presentar una solución que mitigue las altas temperaturas que se presentan en la sede.

2.CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO

CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE BIOCLIMÁTICA, CONFORT TÉRMICO Y MITIGACIÓN DEL RUIDO PARA LA SEDE

AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	16	01	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	15	02	Dibujo técnico
81	10	15	05	Ingeniería estructural
81	10	15	08	Ingeniería arquitectónica
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance de los trabajos incluye el desarrollo del informe bioclimático con sus respectivos análisis y conclusiones y el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del esquema básico (que incluye tres alternativas de diseño y su respectiva memoria descriptiva y análisis bioclimático).

El estudio deber contener los siguientes ítems:

- Análisis y estudio micro climático.
- Análisis interno de Confort Térmico.
- Estudio de trayectoria solar.
- Simulación térmica.
- Diseño del Sistema de Ventilación Natural para el edificio.
- Diseño y cálculo del sistema de iluminación Natural.
- Memorias de cálculos de Diseño y Simulación.
- Medición de las condiciones climáticas previas
- Informes de avances y final de los diseños bioclimáticos.
- Estudio de Confort
- Estudio de Condiciones acústicas
- Estudio de Materialidad
- Levantamiento, Verificación Arquitectónica y Planimetría.
- Presupuesto de Obra, Programación y Especificaciones de Construcción.

La consultoría para los estudios y diseños bioclimáticos para la Sede Judicial Aydee Anzola Linares (CAN), se presentará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

2.3.1. Análisis Climático:

Comprende el estudio de las condiciones climáticas del sitio de acuerdo con la metodología de Givonni, y permitiría la comprensión de las diferentes variables climáticas que afectan el confort del edificio.

2.3.2. Medición de Condiciones Climáticas Previas:

Comprende la instalación de los dataloggers (registrador de datos) necesarios para el descubrimiento de las condiciones climáticas del sitio antes de la intervención.

2.3.3. Simulaciones:

Comprende el uso de software especializado para determinar las condiciones de temperatura, humedad y ventilación actuales y las propuestas con el fin de garantizar el adecuado comportamiento térmico del edificio luego de la intervención planteada.

2.3.4. Estudio de confort

Estudio de confort de los espacios de trabajo de acuerdo a la metodología de confort basado en 11 estándares (desde el punto de vista térmico, olfativo, funcional, dotacional urbano, acústico, formal, mental, tribal, lumínico, estético-espacial y mental)

2.3.5. Estudio de Condiciones Acústicas de los despachos judiciales

Se debe realizar un análisis de las condiciones acústicas al interior de los despachos judiciales y determinar la intervención que debe realizarse para mejorar el confort acústico de las instalaciones.

2.3.6. Estudio de Materialidad

Realizar un análisis de materialidad del proyecto donde se realice la evaluación de los materiales actuales y los nuevos que tengan incidencia en la problemática y posible solución planteada en el resultado del estudio.

2.3.7. Levantamiento, Verificación Arquitectónica

Realizar levantamiento y verificación arquitectónica de las zonas críticas susceptibles a intervención, así como los detalles arquitectónicos y estructurales necesarios para implementar las soluciones que arroje el resultado del estudio.

2.3.8. Planimetría.

De igual forma se debe realizar entrega de planos y secciones arquitectónicas necesarias para la comprensión de todos los detalles de la intervención por parte del constructor de la solución que se determine como resultado del presente estudio.

2.3.9. Presupuesto de Obra, Programación y Especificaciones de Construcción.

El consultor deberá entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción de la solución planteada como resultado del estudio.

El consultor deberá realizar el presupuesto detallado de obra DE REFERENCIA PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, bajo las siguientes consideraciones:

El presupuesto y las cantidades de obra del proyecto, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción del cerramiento. Se deben entregar los análisis de precios unitarios indicativos de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas

de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, Programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU-.

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el consultor, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo.

Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la entidad y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte del supervisor.

El consultor deberá presentar una cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto que incluya las especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.

El consultor deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará en concordancia con el proyecto técnico, y deberá tener en cuenta:

- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.
- Presupuesto detallado de obra DE REFERENCIA para la entidad Contratante.
- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
- El CONTRATISTA debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
- Memorias de cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Discriminación de los costos indirectos

Las operaciones requeridas para la estimación de análisis de precios unitarios y el presupuesto de obra, deberán ser suministradas incluyendo la formulación requerida para la obtención de los resultados, en formato Excel.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

Por consiguiente, por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de consultoría.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por 30 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder la vigencia 2024.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Edificio Aydee Anzola Linares (CAN) sede de los juzgados administrativos, en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera. 57 #43-91,

2.7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($53.847.500,00)** incluidos impuestos soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad ejecutora	Valor CDP	Rubro	Valor a afectar
2224	**2024-03-21**	**27-01-02-033**	**$73.780.000**	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	**$53.847.500**

2.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, sujeto a la programación anual del PAC, siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

Un único pago por el valor total del contrato, serán cancelados al contratista luego de entregados en su totalidad los ítems relacionados en la oferta económica previa aprobación del supervisor del contrato

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe final de consultoría con sus respectivos anexos
- Presupuesto de obra
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable de IVA), la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
- Certificación Bancaria
- Certificado de Cámara de Comercio vigente a los actos y documentos respecto de la situación actual de la persona jurídica solo si aplica.
- RUT con la actividad económica que coincida con el objeto contractual, y donde conste la información del representante legal y revisor fiscal, si aplica.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

NOTA 1: El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Grado 11 adscrito al área Administrativa – Grupo de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, o quien hagan sus veces.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas

de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
13. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar estudio bioclimático de la sede Aydee Anzola Linares (CAN) donde se haga un análisis completo de las condiciones actuales y la posible solución a la problemática presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

2. Realizar un estudio acústico de las instalaciones al interior de la sede Aydee Anzola Linares (CAN) donde se haga un análisis completo de las condiciones actuales y la posible solución a la problemática presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

3. Realizar levantamiento y verificación arquitectónica de las áreas susceptibles de intervención como resultado del estudio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

4. Entregar planos y secciones arquitectónicas de acuerdo a la solución planteada como resultado del estudio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

5. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio en el lugar de ejecución, base que será tenida en cuenta para la aprobación del pago.

6. Realizar entrega del presupuesto de obra de la solución planteada como resultado del estudio de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

7. Entregar informe integral de la consultoría realizada que contenga como mínimo la metodología utilizada, la memoria analítica (Análisis del estudio, Conclusiones y Recomendaciones) y la descripción detallada de los resultados y productos obtenidos como resultado de la consultoría con sus respectivos anexos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

8. Cumplir con la garantía de la calidad del servicio en caso de ser requerida. En caso de existir reclamación por parte de la entidad, se dará respuesta y solución en el término de tres (03) días.

9. Tener disponibilidad del equipo y los materiales necesarios de primera calidad para la realización de todas las actividades que hacen parte del objeto de este contrato.

10. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.

11. Utilizar todos los implementos de seguridad y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar el objeto del contrato en concordancia con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Para iniciar la ejecución del contrato es necesario que todo el personal reciba la inducción prevista para los contratistas, por parte de la tecnóloga de Positiva ARL.

13. El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos.

14. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

15. Acatar las instrucciones del supervisor respecto del cumplimiento y entrega del servicio de recarga de extintores en el plazo fijado. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.

16. Firmar junto con el supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción del servicio contratado, antes de la fecha del vencimiento del plazo estipulado, para lo cual debe presentarse personalmente con la factura original de venta de los servicios.

17. Prestar sus servicios con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.

18. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.

19. El contratista deberá tener en cuenta que la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-02-033

20. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor serán

rechazadas. Para la presentación de las facturas, el contratista deberá allegar el informe de gestión respectivo, junto con los soportes documentales.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Cundinamarca – Amazonas. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

2.11. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
3. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
4. Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, la información que se requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las

estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 1474 de 2011, así: "*...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto*"

Así mismo, resulta importante mencionar que, en relación con la concurrencia de los procesos de mínima cuantía y concurso de méritos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha establecido mediante el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía que:

> *"Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.*
>
> *En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía"*

En ese sentido, como **LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS,** desea celebrar un contrato de consultoría por un valor inferior al diez por ciento (10%) de su menor cuantía, la modalidad de selección aplicable es precisamente la de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Dirección Seccional, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, determinando sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

5.1. EXPERIENCIA: Se acreditará mediante el anexo de máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, de los cuales dos (2) deben tener como objeto o

alcance la consultoría de estudios y diseños bioclimáticos y uno (1) donde el objeto o alcance comprenda estudios y diseños acústicos en edificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia mediante el anexo de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, de los cuales dos (3) deben tener como objeto o alcance la consultoría de estudios y diseños bioclimáticos y dos (1) donde el objeto o alcance comprenda estudios y diseños acústicos en edificaciones, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se verificará de la siguiente forma:

5.3.1. PERSONAS NATURALES:

Deberán acreditar el título de ingeniería civil o arquitectura, en ambos casos con título de especialización en bioclimática. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, así como copia del diploma y acta de grado de la especialización.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

5.3.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o de Unión Temporal en el formato establecido por la Dirección Seccional.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado la elaboración e impresión de carnets empresariales o productos de identificación empresarial. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.4.1. Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato

Cantidad de Personal	Cargo	Educación, Formación y Experiencia		Soporte
1	Arquitecto o Ingeniero Civil	Educación	Profesional Universitario Graduado. Posgrado en Arquitectura bioclimática	Diploma o Acta de Grado de pregrado, Diploma o Acta de grado Posgrado, Matricula profesional.
		Experiencia	Tres (3) años de experiencia profesional general y seis (6) meses de experiencia especifica como diseñador en arquitectura bioclimática de edificaciones.	Máximo cinco (5) Certificaciones laborales acreditando experiencia profesional general y experiencia específica.

Cantidad de Personal	Cargo	Educación, Formación y Experiencia		Soporte
			Experiencia total a acreditar tres años y seis meses.	La fecha de emisión de las certificaciones deberá ser posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del profesional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, los cuales deberán ir en un solo archivo PDF por profesional junto con un Cuadro Resumen Consolidado de la experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican.

a) Hoja de Vida y Carta de Compromiso debidamente firmada por cada perfil requerido.
b) Fotocopia cédula de ciudadanía.
c) Fotocopia diploma de pregrado o acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación con las formalidades exigidas en el capítulo de documentos jurídicos (apostille y consularización).
d) Fotocopia Matricula profesional.
e) Constancia Matrícula profesional vigente (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares — CPNAA)
f) El posgrado deberá ser acreditado mediante la siguiente documentación:
g) Fotocopia del diploma de grado o acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título en Colombia ante el Ministerio de Educación o la autoridad competente Así mismo se deberá tener en cuenta lo exigido en la Ley 842 de 2003 articulo 23 (Ingenierías) y Ley 435 de 1998 articulo 7 (Arquitectura), así como los permisos y demás trámites que de ley correspondan para el desarrollo de las actividades que este proyecto requiera.
h) Copia del diploma de grado apostillado (si aplica)
i) Las certificaciones de experiencia general del proponente, para ser tenidas en cuenta, deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Obligaciones o actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Nota 1: Si el contratista es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo contratista), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato de consultoría expedida por el contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Nota 3: De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales

deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Nota 4: Para el caso específico de los Ingenieros y Arquitectos, la experiencia profesional solo se computa a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional, conforme con lo estipulado por la Ley 435 de 1998 y Ley 842 de 2003 y reiterado mediante la Circular Externa No. 022 de 2017 emitida por Colombia Compra Eficiente. Igual opera para aquellas profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional para el desempeño profesional (Abogados, Contadores, etc.). Caso contrario, se aplica el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 5: Los profesionales deben adjuntar fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y el documento expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares o el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de esta y su vigencia (Certificado de Vigencia). Igual con aquellas otras profesiones que requieran tarjeta o matricula profesional

Nota 6: Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.

Nota 7: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior de acuerdo con la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 Expedida por Colombia Compra Eficiente "El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con:

- Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o La convalidación correspondiente.
- Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente.

5.5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. Propuesta económica.
2. Hoja de vida del personal mínimo requerido de acuerdo al numeral 5.4. requisitos técnicos habilitantes
3. Carta de presentación de la propuesta
4. Certificado de idoneidad
5. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
6. Libreta Militar Representante Legal
7. Certificado de existencia y representación legal vigente.
8. Fotocopia del registro único Tributario-RUT
9. Certificaciones de experiencia
10. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
12. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
13. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
14. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
16. Certificación bancaria

NOTA GENERAL: la totalidad de los requisitos habilitantes, serán verificados conforme las reglas de presentación que se indiquen en la invitación pública del proceso de selección.

6.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el estudio de sector, la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio.	10% sobre el valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

Kevin Rafael Flórez Arrieta
Técnico DEAJ Grado 11
Grupo de Mantenimiento

Martha Helena Lizarazo Baez
Profesional Universitario Grado 11
Grupo de Mantenimiento

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud a que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en dichas normas, en concordancia con lo establecido en la Subsección 1 capítulo 2 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificados los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que **cumplen** con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE BIOCLIMÁTICA, CONFORT TÉRMICO Y MITIGACIÓN DEL RUIDO PARA LA SEDE AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS",** se tiene que el mismo está ajustado a derecho, por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019; la Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio por ajustarse a la normativa legal vigente en materia de contratación estatal.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica

Yadira Herrera Ramirez
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera

Carmen Liliana Mosquera Batista
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria

REVISIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es mínima cuantía.

Néstor Fabian Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Administrativo

Evelin Liliana Leal Galindo
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Jurídica

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Financiero